

taluña, no implicará la subrogación de los mismos, en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad de la instalación que corresponderá al Ayuntamiento de Gerona.

Octava.—El Ayuntamiento de Gerona se compromete a mantener la instalación en su fin exclusivamente deportivo y en perfecto estado de conservación.

Novena.—El Consejo Superior de Deportes, la Diputación de Gerona y la Generalidad de Cataluña, se reservan el derecho a inspeccionar las obras de la instalación objeto del presente Convenio, tanto durante la ejecución como al final de la misma.

El Ayuntamiento de Gerona comunicará al Consejo Superior de Deportes, la Diputación de Gerona y a la Generalidad de Cataluña, la fecha del acta del replanteo y de la recepción de las obras, por si tienen a bien asistir a dichos actos.

Décima.—El Ayuntamiento de Gerona, con carácter previo a la aprobación de convenios relativos al uso y gestión de la instalación deportiva, informará de su intención al Consejo Superior de Deportes, la Diputación de Gerona y a la Generalidad de Cataluña, facilitando la documentación pertinente, a los efectos del cumplimiento del presente Convenio.

Undécima.—Durante las obras y una vez finalizadas, se hará constar en lugar visible en los accesos a la instalación, la colaboración de las Instituciones firmantes, en la realización de la misma.

Duodécima.—Para asegurar la adecuada coordinación con el interés federativo, el Ayuntamiento de Gerona suscribirá los correspondientes acuerdos de manera que se garantice el uso preferente por parte de las Federaciones Españolas y Catalanas correspondientes, en orden a la utilización de la instalación objeto del presente Convenio.

Las instalaciones quedarán a disposición del Consejo Superior de Deportes, la Diputación de Gerona y de la Generalidad de Cataluña cuando, por razones de organización deportiva, así sea requerido.

Decimotercera.—Se creará una Comisión de seguimiento que asegure el adecuado cumplimiento de lo anteriormente estipulado, integrada por:

—Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

—Excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Gerona.

—Excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerona.

—Ilustrísimo señor Director general de Deportes de la Generalidad de Cataluña.

—Ilustrísimo señor Director general de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

—O personas en quien deleguen.

Decimocuarta.—La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando así sea requerida por alguna de las partes firmantes del presente Convenio.

Decimoquinta.—La vigencia de este Convenio será indefinida.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio será causa suficiente para su denuncia.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.—El Secretario general del Deporte de la Generalidad de Cataluña, Josep Lluís Vilaseca.—El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Gerona, Joaquín Nadal.—Presidente de la excelentísima Diputación de Gerona, Josep Arnau.

14686 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en 27 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la maestra doña Adoración Sánchez Sánchez.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 1991, referente a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en 27 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la maestra doña Adoración Sánchez Sánchez contra la Orden de 18 de mayo de 1987 («Boletín Oficial de Madrid» de 17 de junio), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso de traslados convocado por Orden de 24 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por la representación procesal de doña Adoración Sánchez Sánchez contra la Admi-

nistración del Estado y doña M.^a Josefa Hernández Nieto, anulamos, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de mayo de 1987, sobre adjudicación de vacantes en el concurso de traslados de Profesores de EGB convocado por Orden del mismo Ministerio de 24 de octubre de 1986, en lo referente a la exclusión de la actora en el turno de consortes, así como la Resolución del Director general de Personal y Servicios del Departamento, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, y declaramos que la actora tiene derecho a que se le adjudique por el turno de consortes, la plaza, incluida en aquel concurso, de Alba de Tormes. No hacemos especial condena en las costas de este proceso.»

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

14687 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 10 de diciembre de 1990, sobre ayudas para la financiación de gastos de inversión a Centros docentes concertados.*

La Orden de 10 de diciembre de 1990, por la que se convocaban ayudas para la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1990, determina que por la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, se propondría al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento la Resolución de la concesión de las ayudas que incluirá la relación de los Centros beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas.

De acuerdo con el crédito presupuestario disponible y en función de los criterios de preferencia que se reflejan en el punto sexto de la citada Orden, se han atendido con carácter preferente aquellas solicitudes presentadas por Centros cuya titularidad corresponde a Cooperativas de Profesores y, excepcionalmente a Sociedades Anónimas Laborales, Cooperativas mixtas y Asociaciones de Padres que impartan enseñanza en el nivel de Educación Especial, así como a algunos Centros cuya titularidad sea ostentada por Entidades de similar significado social, que han acreditado un endeudamiento debido a inversiones imperiosas ya realizadas, teniendo en cuenta su cuantía y el destino de las mismas.

En consecuencia, examinadas las peticiones, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, y previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas para la financiación de gastos de inversión a los Centros docentes concertados, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, y por el importe que en el mismo se indica.

Segundo.—Denegar la ayuda solicitada a los Centros relacionados en el anexo II al no cumplir lo establecido en el punto 4.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1990 y por insuficiencia en las consignaciones presupuestarias.

Tercero.—Los Centros a los que se concede ayuda para obras ya realizadas deberán presentar ante las Direcciones Provinciales del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del libramiento de la ayuda concedida, la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud en cantidad igual a la ayuda otorgada por la presente Resolución. En consecuencia, el importe concedido habrá de ser destinado íntegramente para disminuir el capital pendiente del préstamo otorgado en su día, no pudiendo considerarse como justificante las cantidades abonadas a las Entidades financieras, que correspondan a amortizaciones de vencimiento fijo.

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Conforme a lo dispuesto en el punto séptimo de la citada Orden de 10 de diciembre de 1990, por las Direcciones Provinciales se adoptarán las medidas oportunas para comunicar a los Centros afectados esta Resolución.

Madrid, 31 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

CODIGO DEL CENTRO Y DENOMINACION	DOMICILIO Y LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	CODIGO DEL CENTRO Y DENOMINACION	DOMICILIO Y LOCALIDAD
30004814 SAN JOSE	C/PINOS, 6 LA ALBERCA	3.100.000	33012925 ACADEMIA LLANA	SANTA TERESA, 20 OVIEDO
30006343 CIPRIANO GALEA	C/AURORA, 3 LA RORA	3.600.000	33012585 PADRE FERRERO	C/GENERAL ELORZA, 67 OVIEDO
30010024 MONTE AZAHAR	EMISORA, S/N LAS TORRES DE COTILLAS	3.600.000		PROVINCIA DE: BADAJOZ
30009630 SUSARTE	AVDA JUAN CARLOS I LAS TORRES DE COTILLAS	3.100.000	06000711 NTRA SRA DEL PILAR OSCUS	C/PONFERRADA S/N POL LA PAZ BADAJOZ
30009800 SEVERO OCHOA	C/ CAMINO DE TIROSA S/N LOS GARRES	3.100.000		PROVINCIA DE: BALEARES
30009851 EL TALLER	CARRETERA DE FORTUNA K, 2 MOLINA DE SEGURA	3.100.000	07006743 GASPAR MAUSER NIÑOS AUTISTAS	SON ARMADANS-MONTESION, 13 PALMA DE MALLORCA
30010589 VICENTE MEDINA	GRAN CAPITAN S/N B SAN ROQUE MOLINA DE SEGURA	3.100.000		PROVINCIA DE: BURGOS
30004656 SANTA CLARA	C/LAS MONJAS, 56 MULA	3.100.000	09000197 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	AVENIDA DE CASTILLA, 62 ARANDA DE DUERO
30005806 ACADEMIA HERMA	C/CAPUCHINOS, 9 Y 12 MURCIA	1.080.000	09001347 LA VISITACION DE NTRA SRA	C/HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 26 BURGOS
30005831 JOSE LOUSTAU	C/SANTA URSULA, 7 MURCIA	3.100.000		PROVINCIA DE: CACERES
			10001021 MARIA AUXILIADORA	MARGALLO, 32 CACERES
				PROVINCIA DE: CEUTA
30009861 JULIAN ROMEA	BARRIO SAN JOSE OBRERO MURCIA	3.100.000	51000055 LA INMACULADA	MILLAN ASTRAY, 3 CEUTA
				PROVINCIA DE: CIUDAD REAL
30009046 LUIS VIVES	PARRAGAS S/N MURCIA	3.100.000	13000529 MAESTRO AVILA Y STA TERESA	PASEO DE CARMELITAS, 5 ALMODOVAR DEL CAMPO
30009575 SAN LORENZO	C/ LOS MORENOS, 1 MURCIA	3.100.000	13001561 DIVINA PASTORA	C/ESTACION, 13 DAINIEL
30006631 SAM VICENTE FERRER	TORRE CARADORC B. PROGRESO MURCIA	3.100.000	13001959 LA MILAGROSA	ALFONSO MELLADO, 2 MANZANARES
30009526 VISTABELLA	C/HONDO S/N ERA ALTA MURCIA	3.100.000	13003543 SANTA ROSA DE LIMA	IGLESIA, 10 VILLARRUBIA DE LOS OJOS
30005879 MARCO	CARRIL DE LA TORRE S/N PUENTE TOCINOS	3.100.000		PROVINCIA DE: LA RIOJA
30009629 TORRE SALINAS	CAMINO BADEL CRT. MONTOVAS SAN BENITO	3.100.000	26001456 INMACULADO CORAZON DE MARIA LOGROÑO	VARA DEL REY, 76 LOGROÑO
30010450 LA SANTA CRUZ	CASTILLO DEL PUERTO S/N SANGONERA LA VERDE	3.100.000		PROVINCIA DE: MADRID
30010279 REINA SOFIA	PROLONGACION SAN ANTONIO TOTANA	3.100.000	28000947 SANTISIMA TRINIDAD	C/RIBADAVIA, 2 ALCORCON
	PROVINCIA DE: SEGOVIA		28001538 SAN PASCUAL	REY, 79 ARANJUEZ
40003733 ALCAZAR DE SEGOVIA	CARRETERA SAN ILDEFONSO S/N SEGOVIA	3.600.000	28021823 ESTUDIO TRES	C/ TAPIA DE CASARIEGO, 1 ARAVACA
	PROVINCIA DE: TOLEDO		28028593 NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	CARRETERA DE TOLEDO K 16, 400 GETAFE
45003231 ADALID MENESES	CARRETERA DE CERVERA K 3,500 TALAVERA DE LA REINA	3.100.000	28040465 NUEVO HORIZONTE	AVDA COMUNIDAD DE MADRID S/N LAS ROZAS
45005082 CLEMENTE PALENCIA	TRES CARABELAS S/N TALAVERA DE LA REINA	3.100.000	28015550 AZORIN	ARZUA, 28 MADRID
45003280 CRISTOBAL COLON	AVDA DEL PRINCIPE, 8 TALAVERA DE LA REINA	3.100.000	28031191 C.E.P.A.L.	C/ ORTEGA Y GASSET, 87 MADRID
45003103 FERNANDO DE ROJAS	CARRETERA DE SAN ROMAN S/N TALAVERA DE LA REINA	4.000.000	28005805 MARIA INMACULADA	LUIS RUIZ, 26 MADRID
45004995 LOPE DE VEGA	PASEO DEL NUELLE, 27 TALAVERA DE LA REINA	3.100.000	28019488 MARIA INMACULADA	C/MARTINEZ DE LA RIVA S/N MADRID
45003206 RAFAEL MORALES	PLAZA LEONARDO DA VINCI, 2 TALAVERA DE LA REINA	3.600.000	28013280 MUESTRA SRA DE LA MERCED	JOSE LUIS ARRESE, 5 MADRID
45005311 RUIZ DE LUNA	AVDA DEL PRINCIPE, 49 TALAVERA DE LA REINA	3.100.000	28014065 SAN JOSE	C/PEDRO ESCUDERO, 21 Y 23 MADRID
	PROVINCIA DE: VALLADOLID		28020417 SANTA MARIA DEL YERMO	GAZTAMBE, 91 MADRID
47002928 ACONTIA	FEDERICA GARCIA LORCA, 27 TUDELA DE DUERO	1.680.000	28015100 STELLA MARIS	ARTURO SORIA, 71 MADRID
	PROVINCIA DE: ZARAGOZA			PROVINCIA DE: MURCIA
50009488 LOS PUEYOS	CARRETERA DE SARINENA S/N VILLAMAYOR	3.100.000	30008078 ESTUDIOS PROFES. MOLINA	DOCTOR FLEMING, 54 MOLINA DE SEGURA
50008976 ANTONIO MACHADO	CARRETERA LOGROÑO K, 4 ZARAGOZA	3.100.000	30004310 SAGRADA FAMILIA	JUAN DE AUSTRIA, 30 MOLINA DE SEGURA
50010168 CONDES DE ARAGON	C/CONDES DE ARAGON, 9 ZARAGOZA	3.100.000	30009277 SAN ANTOLIN	PLAZA PEDRO PONS, 5/N MURCIA
50006700 DON BOSCO	CAMINO DEL VADO, 214 ZARAGOZA	3.100.000		PROVINCIA DE: TOLEDO

ANEXO II

Relación "A".-Centros a los que se deniega la ayuda solicitada para gastos de inversión, por no cumplir lo establecido en el punto 4.2. de la (O.M. de 10-12-1990).

CODIGO DEL CENTRO Y DENOMINACION	DOMICILIO Y LOCALIDAD
	PROVINCIA DE: ALBACETE
02000519 NTRA SRA DE MONTSERRAT	ANTONIO CUEVAS 6 ALBACETE
	PROVINCIA DE: ASTURIAS
33010679 LASTRA	CLARA CAMPOAMOR, S/N MIERES
33012925 ACADEMIA LLANA	SANTA TERESA, 20 OVIEDO
33012585 PADRE FERRERO	C/GENERAL ELORZA, 67 OVIEDO
	PROVINCIA DE: BADAJOZ
06000711 NTRA SRA DEL PILAR OSCUS	C/PONFERRADA S/N POL LA PAZ BADAJOZ
	PROVINCIA DE: BALEARES
07006743 GASPAR MAUSER NIÑOS AUTISTAS	SON ARMADANS-MONTESION, 13 PALMA DE MALLORCA
	PROVINCIA DE: BURGOS
09000197 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	AVENIDA DE CASTILLA, 62 ARANDA DE DUERO
09001347 LA VISITACION DE NTRA SRA	C/HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 26 BURGOS
	PROVINCIA DE: CACERES
10001021 MARIA AUXILIADORA	MARGALLO, 32 CACERES
	PROVINCIA DE: CEUTA
51000055 LA INMACULADA	MILLAN ASTRAY, 3 CEUTA
	PROVINCIA DE: CIUDAD REAL
13000529 MAESTRO AVILA Y STA TERESA	PASEO DE CARMELITAS, 5 ALMODOVAR DEL CAMPO
13001561 DIVINA PASTORA	C/ESTACION, 13 DAINIEL
13001959 LA MILAGROSA	ALFONSO MELLADO, 2 MANZANARES
13003543 SANTA ROSA DE LIMA	IGLESIA, 10 VILLARRUBIA DE LOS OJOS
	PROVINCIA DE: LA RIOJA
26001456 INMACULADO CORAZON DE MARIA LOGROÑO	VARA DEL REY, 76 LOGROÑO
	PROVINCIA DE: MADRID
28000947 SANTISIMA TRINIDAD	C/RIBADAVIA, 2 ALCORCON
28001538 SAN PASCUAL	REY, 79 ARANJUEZ
28021823 ESTUDIO TRES	C/ TAPIA DE CASARIEGO, 1 ARAVACA
28028593 NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	CARRETERA DE TOLEDO K 16, 400 GETAFE
28040465 NUEVO HORIZONTE	AVDA COMUNIDAD DE MADRID S/N LAS ROZAS
28015550 AZORIN	ARZUA, 28 MADRID
28031191 C.E.P.A.L.	C/ ORTEGA Y GASSET, 87 MADRID
28005805 MARIA INMACULADA	LUIS RUIZ, 26 MADRID
28019488 MARIA INMACULADA	C/MARTINEZ DE LA RIVA S/N MADRID
28013280 MUESTRA SRA DE LA MERCED	JOSE LUIS ARRESE, 5 MADRID
28014065 SAN JOSE	C/PEDRO ESCUDERO, 21 Y 23 MADRID
28020417 SANTA MARIA DEL YERMO	GAZTAMBE, 91 MADRID
28015100 STELLA MARIS	ARTURO SORIA, 71 MADRID
	PROVINCIA DE: MURCIA
30008078 ESTUDIOS PROFES. MOLINA	DOCTOR FLEMING, 54 MOLINA DE SEGURA
30004310 SAGRADA FAMILIA	JUAN DE AUSTRIA, 30 MOLINA DE SEGURA
30009277 SAN ANTOLIN	PLAZA PEDRO PONS, 5/N MURCIA
	PROVINCIA DE: TOLEDO
45003231 JUAN RANON JIMENEZ	PLAZA DEL SALVADOR, 2 TALAVERA DE LA REINA
	PROVINCIA DE: VALLADOLID
47001377 SAN JOSE	APOSTOL SANTIAGO, 15 MEDIANA DEL CAMPO
47003593 RAFAELA MARIA	FRAY LUIS DE LEON, 4 VALLADOLID
	PROVINCIA DE: ZARAGOZA
50007388 LA PURISIMA Y SAN ANTONIO	CAMINO DEL VADO, 9 ZARAGOZA
50007777 SANTA MAGDALENA SOFIA	TORRE DE LOS PAJARITOS VALDE ZARAGOZA
50007856 STO DOMINGO DE SILOS	C/AMISTAD, 6 ZARAGOZA

Relación "B".-Centros a los que se deniega, la ayuda solicitada para gastos de inversión, por insuficiencia presupuestaria.

CODIGO DEL CENTRO Y DENOMINACION	DOMICILIO Y LOCALIDAD
	PROVINCIA DE: ALBACETE
02000404 EL AVE MARIA	SAN JORGE 2 ALBACETE
	PROVINCIA DE: AVILA
05000415 AMOR DE DIOS	AVDA EMILIO ROMERO, 45 ARVALO
	PROVINCIA DE: BADAJOS
06001130 SANTA MADRE SACRAMENTO	SAN ANTON, 2 BADAJOZ
06000770 SANTA TERESA DE JESUS	LUIS DONCEL, 4 POL DE LA PAZ BADAJOZ
06003205 SANTO ANGEL	C/LOPE DE VEGA, 21 MERIDA
	PROVINCIA DE: BALEARES
07000111 NTRA SRA DE LA CONSOLACION	ALBELLONS, 2 ALCUDIA
07000297 SAN BUENAVENTURA	C/SAN ANTONIO, 1 ARNA
07001319 NTRA SRA DE LA CONSOLACION	JUAN XICO S/N IBIZA
07003596 SAN VICENTE DE PAUL	C/SAN VICENTE DE PAUL, 13 PALMA DE MALLORCA
07003262 SANTA MONICA	C/MARTINEZ VARGAS, 13 PALMA DE MALLORCA
07006871 VIRGEN DE LAS NIEVES	C/ LES MONGES, 5 SAN JOSE
	PROVINCIA DE: BURGOS
09001268 SAGRADO CORAZON-HH.SALESIANA	CARRETERA DE ARCOS, 1 BURGOS
	PROVINCIA DE: CACERES
10001092 SANTA CECILIA	SAN PEDRO ALCANTARA, 9 CACERES
10004573 COLEGIO MADRE MATILDE	CORTA, 20 PLASENCIA
	PROVINCIA DE: CANTABRIA
39008117 CASTROVERDE	C/TETUAN, 47-49 SANTANDER
39011293 DECROLY	JIMENEZ DIAZ, 5 SANTANDER
	PROVINCIA DE: CIUDAD REAL
13000992 EFA MOLINO DE VIENTO	CRISTO DE VILLAJOS S/N CAMPO DE CRIPTANA
13001133 HERMANO GARTE	RAMIREZ DE ARELLANO, 1 CIUDAD REAL
13001960 DON CRISTOBAL	ORISPO CARRASCOSA, 5 Y 21 MANZANARES
13002630 SAN JUAN BOSCO	PORTUGAL, 1 PUERTOLLANO
	PROVINCIA DE: LA RIOJA
26001419 SAGRADO CORAZON	HUESCA, 39 LOGROÑO
	PROVINCIA DE: MADRID
28000224 SAN FELIPE NERI	C/SAN FELIPE, 2 ALCALA DE HENARES
28001563 APOSTOL SANTIAGO	C/ MORERAS 217 ARANJUEZ
28030290 APASCOVI	JOSE MARIA DE USANDIAGA S/N COLLADO VILLALBA
28003122 HISTORIA Y CIENCIA	C/GRECO, 8 Y 10 GETAFE
28006809 BEATA FILIPINA	C/JOSE CADALSO, 50 MADRID
28022414 BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA	C/CULLERA S/N MADRID
28015847 EL CID	C/SAN CIPRIANO, 34 MADRID
28022441 EUROPA	PLAZA DE LA CAROLINA S/N MADRID
28019270 LA INMACULADA	AVDA VIRGEN DEL CARMEN, 13 MADRID
28005787 MARIA INMACULADA	CONVENTO, 15 MADRID
28016712 MATER PURISSIMA	C/MADRE CANDIDA N DE JESUS, 4 MADRID
28008053 MIRASIERRA	C/ASCAO, 33 MADRID
28007191 NAZARET-OPORTO	C/CLARISAS, 4 MADRID
28030289 NTRA SRA DE MORATALAZ	AVDA DE MORATALAZ, 91 MADRID

CODIGO DEL CENTRO Y DENOMINACION	DOMICILIO Y LOCALIDAD
28013565 PUREZA DE MARIA	C/LIRA, 10 MADRID
28031397 SALDAÑA	SALDAÑA, 5 MADRID
28013966 SAN FERMIN	ESTAFETA, 17 MADRID
28009495 SANTA ELIZABETH	VIERA Y CLAVIJO, 14-16 MADRID
28014651 SANTO DOMINGO SAVIO	SANTO DOMINGO SAVIO, 2 MADRID
28016921 VAZQUEZ DE NELLA	CANAL DE SUEZ, 24 MADRID
28022803 VIRGEN DE LOURDES	CTRA BOADILLA DEL MONTE K, 3 MAJADAHONDA
28023492 SAN RAMON	CARRETERA DE PINTO S/N PARLA
28024915 ALBA	C/MANUEL SANDOVAL, 28 TORREJON DE ARDOZ
	PROVINCIA DE: MELILLA
52000300 SAN ISIDORO	CORONELES LACASA 43, 45 MELILLA
	PROVINCIA DE: MURCIA
30000286 MARIA INMACULADA	DR FLEMING, 6 AGUILAS
30000985 AMOR DE DIOS	FCO. PUERTA GONZALEZ-CONDE BULLAS
30007414 DIVINO MAESTRO	DR. D'ESTOUP, 13 LAS TORRES DE COTILLAS
30010590 MANUEL PEDRERO	MAESTRO ESPADA, 56 LIBRILLA
30005855 ACADEMIA CEI	A/J DE LA CIERVA, 5 MURCIA
30008251 PARRA	C/CEUTA, 1 MURCIA
	PROVINCIA DE: PALENCIA
34001819 DIVINO MAESTRO	C/NTRA SRA DEL PILAR, 1 PALENCIA
	PROVINCIA DE: SALAMANCA
37005897 ANTONIO MACHADO	SAN PABLO, 21 SALAMANCA
37005541 DIVINO MAESTRO	AVDA SAN AGUSTIN, 26 SALAMANCA
	PROVINCIA DE: SEGOVIA
40003629 SAGRADO CORAZON DE JESUS	PLAZA DE SAN GEROTE, 1 SEGOVIA
	PROVINCIA DE: TOLEDO
45001179 LA SAGRA	PLAZA GENERAL VARELA, 23 ILLESCLAS
45001611 MARIA INMACULADA	M MARTIN MAESTRO MORA
45003632 NTRA SRA DE LOS INFANTES	AVDA DE EUROPA, 2 TOLEDO
	PROVINCIA DE: VALLADOLID
47006821 NTRA SRA DEL CARMEN	AVDA DE SEGOVIA, 129 VALLADOLID
47004433 STA MARIA LA REAL DE HUELGA	C/HUELGA, 19 VALLADOLID
	PROVINCIA DE: ZARAGOZA
50005562 SAN MIGUEL	C/CATALUNA S/N (B. CASITAS) CASITAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14688 RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.069, la herramienta manual aislada, llave estrella acodada de una boca de 24 milímetros, marca «Palmera», referencia 638.124, fabricada y presentada por la empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del